

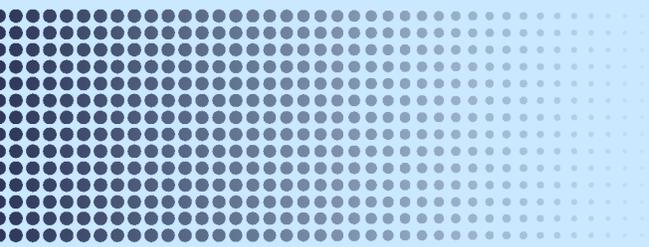


**Maestría en Administración en
Sistemas de Salud**

**Aspecto Legales
en Organizaciones
de Atención Médica**

UNIDAD IV

LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

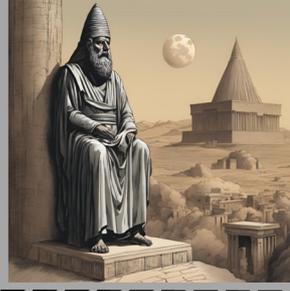


**DR. YUZSEF
PRIEGO MORENO**

Jueves 23 de Enero de 2025

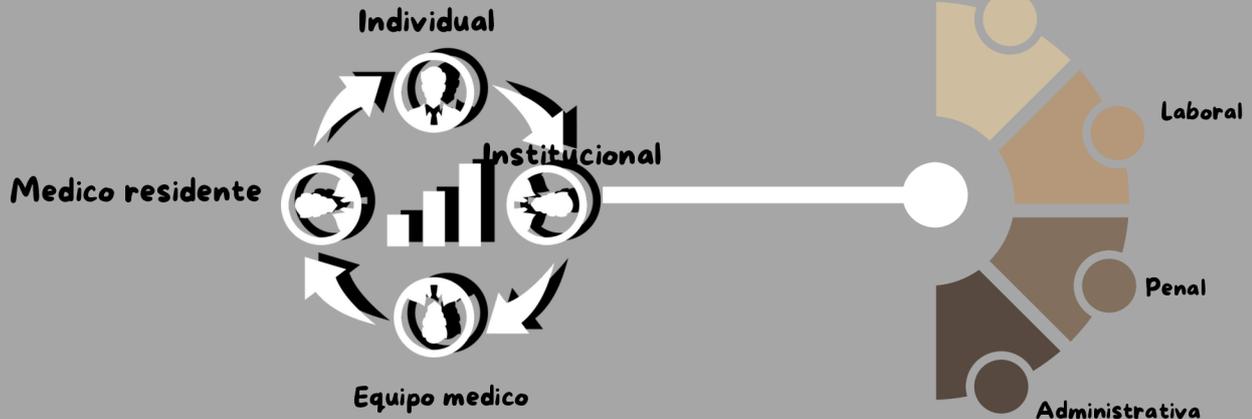
LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

"La obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión"



Se clasifica en tres aspectos esenciales:

1. Deber de hacer o no hacer: Obligación de actuar correctamente y evitar negligencias.
2. Cumplimiento de obligaciones: Garantizar atención adecuada.
3. Sanción: Consecuencias por incumplimiento.



- **Civil:** Derivada de daños patrimoniales o morales al paciente, con obligación de indemnizar por negligencia o incumplimiento de contrato.
- **Penal:** Implica sanciones ante conductas dolosas o culposas que resulten en lesiones o muerte.
- **Laboral:** Relacionada con incumplimientos a contratos y normativas de trabajo, bajo la Ley Federal del Trabajo.
- **Administrativa:** Enfocada en servidores públicos del sector salud que gestionan recursos, regulada por la Secretaría de la Función Pública.

Para evitar la responsabilidad médica, el médico debe:

1. Conocer y cumplir los principios de la ética médica.
2. Aplicar las mejores terapias universalmente reconocidas.
3. Evitar la negligencia, la impericia y la imprudencia.



1. Proporcionar atención a los enfermos en situación terminal
2. Ofrecer cuidados paliativos
3. Garantizar la capacitación de los recursos humanos
4. Realizar estudios e investigaciones clínicas
5. Publicar los resultados de las investigaciones
6. Atender a los pacientes en caso de urgencia
7. Los profesionales de la salud tienen la obligación de:
8. Proteger la vida y la salud de los pacientes
9. Proporcionar atención competente y compasiva
10. Informar al paciente sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA.

Art. 10, 18,19,20 y 21



Derechos de los pacientes

- I. Recibir servicios integrales de salud;
- II. Acceso igualitario a la atención;
- III. Trato digno, respetuoso y atención de calidad;
- IV. Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud;
- V. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz
- VI. Conocer el informe anual de gestión del Sistema de Protección Social en Salud;
- VII. Contar con su expediente clínico;
- VIII. Decidir libremente sobre su atención;
- IX. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos;
- X. Ser tratado con confidencialidad;
- XI. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XII. Recibir atención médica en urgencias;
- XIII. Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica;
- XIV. No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban;
- XV. Presentar quejas ante los Regímenes Estatales de Protección Social en
- XVI. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.



Ley general en salud
capitulo IX Ar. 77 BIS 36 y 37

Obligaciones del paciente

- I. Proveer información completa y exacta acerca de su condición médica y los motivos que generaron la emergencia;
- II. Informar sobre su historial médico;
- III. Indicar si ha tomado medicamentos previamente;
- IV. Reportar cualquier cambio inesperado en la salud;
- V. Hacer preguntas si no comprende el tratamiento o no entiende lo que el médico le está informando;
- VI. Seguir las instrucciones médicas que entrega el médico;
- VII. Proveer información detallada de su seguro médico o su forma de pago al momento de registrarse;